



Convenio de colaboración entre la Asociación de Mujeres para la Salud, AMS y La Federación de Asociaciones de Matronas de España

En Madrid a, 13 de diciembre de 2022

Reunidos

De una parte, **Salomé Álvarez Rodríguez**, con DNI 71634677G, actuando calidad de Presidenta de **La Federación de Asociaciones de Matronas de España**, en adelante FAME, con CIF G63511901 y domicilio Calle Asturias 15, 1º dcha B – 33004, Oviedo.

Y de otra, **D^a María Soledad Muruaga López de Guereñu**, con DNI 02828583C, con domicilio a efectos del presente convenio en la Calle Colombia 32 posterior de Madrid 2016 España, en su calidad de presidenta en nombre y representación de la **Asociación de Mujeres para la Salud**, con CIF G78571833.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio en nombre de las entidades que representan y

Exponen

Que la Federación de Asociaciones de Matronas de España, FAME, es una organización profesional dedicada a defender los intereses de las matronas de todo el Estado español, así como representarles institucionalmente tanto a nivel nacional como internacional. Y a su vez, promueve la calidad del cuidado de la salud integral de la mujer, en especial en los aspectos de salud sexual y reproductiva, y promover la calidad del cuidado de salud del recién nacido.

Que la Asociación de Mujeres para la Salud, AMS, es una entidad sin ánimo de lucro, de ámbito estatal, nº de inscripción en el registro nacional de Asociaciones 74899, dedicada a promover la salud mental de las mujeres y a la incidencia política en el ámbito de la salud y los derechos de las mujeres. Tiene entre sus fines: Realizar tratamientos terapéuticos y crear programas de salud

mental alternativos a la asistencia sanitaria que reciben las mujeres en la actualidad. Sensibilización de las trabajadoras de la salud en conciencia de género feminista.

Tras las reuniones e intercambios entre representantes de La Federación de Asociaciones de Matronas de España (FAME) y la Asociación Mujeres para la Salud (AMS), acuerdan suscribir el siguiente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del presente convenio

El objeto de este Convenio es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre La Federación de Asociaciones de Matronas de España (FAME) y la Asociación Mujeres para la Salud (AMS) destinada al desarrollo de actividades y acciones para mejorar la atención e intervención de las mujeres en sus distintas etapas de vida, objetivo de ambas entidades. Así como otras que sean de interés para las dos partes.

El presente convenio se desarrollará mediante acuerdos específicos de colaboración para el desarrollo de las actuaciones que puedan realizarse entre FAME y AMS, en los que se concretarán los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de cada actuación que se pretenda llevar a cabo.

Actuaciones a desarrollar

Para la consecución del objeto del convenio las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar, entre otras, en los siguientes ámbitos de actuación:

Por parte de FAME:

- 1.- Potenciar entre las matronas la sensibilización y formación en perspectiva de género. Especialmente en malestares de género, secuelas de la violencia machista, depresión de género, separaciones de pareja traumáticas.
- 2.- Crear un canal de comunicación entre AMS y las matronas, facilitando el acceso a la formación y a las actividades conjuntas que, en un futuro, desarrollen ambas asociaciones.
- 3.- Desarrollo de campañas de difusión sobre actividades, que redunden en el beneficio del nivel de salud física y mental de las mujeres en cualquier etapa de su vida.

Por parte de AMS:

- 1.- Atención terapéutica y formativa para las profesionales de las asociaciones de FAME:
 - Terapia online para toda España y presencial en Madrid, con un descuento del 10%.

- Plazas en los Talleres de Crecimiento Personal para las profesionales que organiza AMS: autocuidado profesional, autoestima, asertividad, sexualidad, mindfulness, inteligencia emocional, ... con un descuento del 10%.
- Becas del 50% para el Posgrado en los malestares de género y su impacto en la salud de las mujeres.

2.- Realización de cursos o talleres para las asociaciones de FAME para mejorar la intervención profesional incorporando la perspectiva de género. Formación sobre: salud mental de las mujeres en las distintas etapas de la vida, malestares de género, secuelas de la violencia machista, depresión de género, separaciones de pareja traumáticas... (el precio se acordará en cada actuación).

3.- Desarrollo de campañas de sensibilización en RRSS y web sobre cualquier aspecto que afecte a la salud integral de las mujeres.

4.- Atención terapéutica a mujeres usuarias derivadas por las profesionales matronas de FAME de toda España, online o presencial, con posibilidades de becas parciales o totales para mujeres con dificultades económicas graves.

Gastos derivados del Convenio

La celebración de este Convenio no supone ningún gasto para ninguna de las partes firmantes.

Los convenios específicos de desarrollo de este Convenio Marco, que se firmen entre la FAME y la AMS, determinarán para cada caso concreto la cantidad con la que cada parte contribuirá a las actividades para las que se colabora.

Segunda. Duración

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de su firma, prorrogable por períodos de igual duración hasta que ambas partes acuerden su finalización.

Tercera. Difusión

Ambas entidades se comprometen a incluir el logo de la otra entidad firmante en la sección de entidades colaboradoras enlazado a sus respectivas Webs.

FAME se compromete a informar a todas las entidades asociadas sobre la firma de este convenio y los beneficios de los que pueden disfrutar.

La AMS se compromete a publicar este convenio y presentar la labor que desarrolla FAME para la mejora de atención a las mujeres, en todas las etapas de la vida, por parte de las matronas.

Ambas entidades aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades o acciones desarrolladas en colaboración por ambas entidades, webs, redes sociales, correos, etc... cualquier otro medio a su alcance.

Cuarta. Propiedad Intelectual

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de cada una de las partes.

Quinta. Resolución del acuerdo

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

Sexta. Cláusula de información sobre protección de datos

Ambas partes reconocen cumplir con todas las obligaciones derivadas de la normativa de Protección de Datos Personales de aplicación y legislación complementaria, en especial, las relativas al deber de secreto y a la adopción de las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la protección de los datos personales. Asimismo, reconocen haber sido informadas de la inclusión de sus datos personales en las correspondientes bases de datos de las partes con la finalidad de formalizar el presente contrato y de cumplir y ejecutar las obligaciones derivadas del mismo. Igualmente, reconocen haber sido informadas de las posibles cesiones previstas, de los plazos de conservación de sus datos personales y de la forma y el sitio dónde pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y demás derechos previstos en la normativa.

Séptima. Jurisdicción y competencia.

A lo largo de su vigencia, el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo expreso de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda, a fin de incorporar las propuestas de mejoras que se hayan considerado pertinentes para el logro de los objetivos previstos.

Todas las cuestiones que se susciten entre las partes por la interpretación del presente convenio serán resueltas de común acuerdo entre ellas.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman por duplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicada.



Fdo.: M^a Soledad Muruaga López de Guereño
Presidenta de la Asociación de Mujeres para la
Salud

Fdo.: Salomé Álvarez Rodríguez
Federación de Asociaciones de Matronas de
España